BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



1

des

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

8

all

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS

PRIMERA DE CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE **EDUCACIÓN** PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. Nº 86012 DEL CENTRO POBLADO DE TOCLLA, DISTRITO DE ou DE LA PROVINCIA HUARAZ DE DFL HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.







Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

J

are

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

y



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

y

and

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

sobre la normativa de firmas certificados digitales ingresar mayor información https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

'

4

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

y

Oug

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

of the same of the

dus

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

of the second

Due

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

y

oul

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

y

one

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

RUC Nº

: 20172268430

Domicilio legal

: AV. LUZURIAGA Nº 734-PLAZA DE ARMAS DE HUARAZ

Teléfono:

: 043-424429

Correo electrónico:

: JCOAQUIRA@MUNIHUARAZ.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. N° 86012 DEL CENTRO POBLADO DE TOCLLA, DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 el 23/10/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 – 18 Recursos determinados, canon y Sobrecanon.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

y

ans

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 en Caja de la Unidad de Tesoreria de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la AV. Luzuriaga N° 734. Plaza de Armas Huaraz – Huaraz – Ancash, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 1252 Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Manuales, Directivas e Instructivos emitidos por el OSCE.
- Decreto Supremo N° 130-2022-PCM dispone la derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

y



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos4, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

J



⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo Nº 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según (Anexo Nº 12).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-377-000641

Banco : Banco de lá Nación

N° CCI⁷ : 018 377 000377000641 23

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

J

aus

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la AV. Luzuriaga N° 734. Plaza de Armas Huaraz – Huaraz – Ancash, en horarios de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

2.7. ADELANTOS

No se otorgará adelantos

2.8. FORMA DE PAGO

La SGEI realizara los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

EL ENTREGABLE INICIAL: Plan de Trabajo no genera pago o retribución alguna.

PAGOS	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICION PRINCIPAL PARA EL PAGO
PRIMER PAGO	50% del monto contractual	PRIMER ENTREGABLE	Aprobación y Conformidad del Primer Entregable por la Unidad Formuladora y ratificado por el Sub Gerente de Estudios de Pre inversión (SGEI)
SEGUNDO PAGO	50% del monto contractual.	SEGUNDO ENTREGABLE	Aprobación y Conformidad del Segundo Entregable por la Unidad Formuladora y ratificado por el Sub Gerente

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

J M

cas

	de Estudios	de	Pre	inversión
	(SGEI)			

La documentación mínima alcanzada por EL CONTRATISTA a la SGEI, por mesa de partes, para efecto del pago por cada uno de los entregables, será la siguiente:

En efecto para fines de pago, el CONTRATISTA, debe presentar lo siguiente:

- a. Carta dirigida a la máxima autoridad de la ENTIDAD con Atención al Sub Gerente de Estudios e Ingeniería, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- b. Copia del cargo de presentación del respectivo entregable, del levantamiento de observaciones (en caso corresponda) y copia del Informe Técnico de Aprobación del Entregable.
- c. Conformidad del entregable correspondiente emitido por la SGEI.
- d. Factura física, electrónica o Recibo por Honorarios.
- e. Código de Cuenta Interbancaria.
- f. Al finalizar el estudio EL CONTRATISTA entregará un (01) ejemplar físico Original y un (01) Copias, con sello original del Representante Legal y el evaluador. Archivos digitales editables y escaneados, en las mismas características requeridas de presentación según ítem 2.4.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la AV. Luzuriaga N° 734. Plaza de Armas Huaraz – Huaraz – Ancash, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se aplicará ninguna fórmula de reajuste para la presente contratación.

y

doe

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidos todas semes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO EN GENERAL PARA ELABORACIÓN
DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. Nº 86012 DEL CENTRO POBLADO DE TOCLLA, DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

OCTUBRE - 2023

HUARAZ - ANCASH - PERÚ



Ynidos

Av. Luguriaga N"734 - Plaga de Armas Telf: Central (043) 421661 N

den



#Unidos todos samos 🔊

ness S ALTINO

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LE. Nº 86012 DEL CENTRO POBLADO DE TOCLLA, DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. Entidad convocante definiciones;

Nombre

Municipalidad Provincial De Huaraz. (En adelante LA ENTIDAD).

20172268430.

RUC N° Domicilio Legal Area usuana

Av. Luzuriaga N* 734-Plaza de Armas De Huaras Sub Gerencia de Estudios e Ingeniaria - SGEI.

Contratista

Empresa consultora de personería natural o jurídica contratada para la elaboración del Estudio de Pre Inversión.

Servicio Estudio Evaluador Elaboración del Estudio de Pre Inversión.
Estudio de Pre Inversión.

Personal natural contratada por La Entidad, para la Supervisión de la elaboración del Estudio.

1.2. Proyecto de Inversión.

Los proyectos de inversión, son la forma principal de intervención del Estado para resolver los problemas de la sociedad. Estos consisten en propuestas de acciones concretas para realizarse en determinado momento y producir transformaciones reales que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos y/o el trabajo de los funcionanos del Estado. De la misma forma, el propósito de los PIP se podría resumir en fortalecer la capacidad del Estado de producir Bienes y/o Servicios que deba brindar a los ciudadanos.

1.3. Base Legal.

La elaboración del Estudio deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

1.3.1. General.

- La Constitución Politica del Perú.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Búblico.
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 1252 Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de legensiones
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Unidos

Av. Luzuriaga N°734 - Plaga de Armas Telf: Central (043) 421661 of my

all



#Unidos tados samas a

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR.
- Ley N° 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF/
- Reglamento de la Ley de Confrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF
- Manuales, Directivas e Instructivos emitidos por el OSCE.
 - Décreto Supremo N° 130-2022-PCM dispone la derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM
- Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA, appueba la Directiva Administrativa Nº 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.

Umara3

1.3.2. Especifico.

- Ley N° 16053 Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros complementarias y modificatorias.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y modificatorias.
- Ley N° 29664 Ley de Sistema Nacional de Gestion de Riesgos de Desastres.
- Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad, ampliatorias y modificatorias.
- Ley N° 28551 Les que establèce la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- Ley N

 19338 Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, reglamento y modificatorias.
- Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo Nº 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector núblico.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM Aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM Aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA Aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.

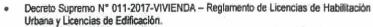


Au. Luzuriaga N°734 - Plaga de Armas *Telf*: Central (043) 421661

of my

an





- Decreto Supremo Nº 011-79-VC Aprueba el Régimen de Elaboración de Fórmulas Polinómicas.
- Decreto Supremo Nº 057-04-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH Aprueba el Reglamento de la Ley General de la Personal con Discapacidad, ampliatorias y modificatorias.
- Decreto Supremo N* 058-2014-PCM Aprueba el Reglamento de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 031-2010-SA Aprueba el Reglamento de la Calidad de Agua para el Consumo Humano III
- Resolución Ministerial Nº 153-2017-MINEDU Aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025. Resolución Jefatural Nº 338-INIED-83 - Normas Técnicas de Diseño para Centros
- Educativos Urbanos Educación Primaria Educación Secundaria.
- Resolución Directoral Nº 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC Aprueba el Reglamento de Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- Resolución Suprema Nº 021-83-TR Aprueba Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación y normativa asociada
- Resolución Ministerial Nº 175-2008-MEN/CM Conductores no propagantes de llama libre de halógenos y ácidos corrosivos. libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- Resolución Ministerial Nº 037-2006-MEN/DM Código Nacional de Electricidad, utilización y modificatorias.
- Resolución Directoral Nº 018-2002-EM/DGE Norma de Procedimientos bara la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización de Media Tansión en Zonas de Concesión de Distribución.
- Norma Técnica Peruana NTP IEC 60598-2-22. 2007 Regulsitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Normas ANSI/TIA/EIA-568-A Estándares en Instalaciones de Cableado Estructurado. Normas ANSI/TIA/EIA-606-A - Estándares en Sistemas de Administración de
- Infraestructuras de Telecomunicaciones. Norma ANSI/EIA/TIA 942 - Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para
- Data Centers. NTIE-001-2017 - Norma Técnica de Infraestructura Educativa.
- Guias y Normas Técnicas de Diseño de Locales de Educación, aplicábles.
- RSG-295-2014 Normas para Nivel Inicial.
- Reglamento de Nacional de Edificaciones RNE, actualizado:
- Manual de operaciones del PRONIED.

Finalidad.

El estudio como iniciativa de inversión deberá de orientarse a mejorar la infraestructura de la institución educativa, priorizando la construcción de ambientes adecuados para el tipo de alumnado, mejoramiento de mobiliario y habilitación de espacios adecuados para el correcto desarrollo de clases formativas. El fin de la intervención es mejorar el servicio de educación inicial y primaria mejorando la infraestructura existente y asi brindar una enseñanza eficiente en un ambiente adecuado para los niños de inicial y primaria.



Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas **Telf:** Central (043) 421661

Our



#Unidos tades semes -

1.5. Objetivo del Proyecto.

Elaborar el Estudio de Pre Inversión a del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LE. Nº 86012 DEL CENTRO POBLADO DE TOCLLA, DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

1.6. Denominación de la Contratación.

El Servicio de Consultoria en General para la Elaboración el Estudio de Pre Inversión a del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN 1.E. Nº, 86012 DEL CENTRO POBLADO DE TOCILLA, DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Objetivo de la contratación. Objetivo general.

El objeto del presente termino de referencia, es la Contratación de una persona natural o jurídica, pará que brinde los servicios de consultoria en general para la Elaboración del Estudio de Pre Inversión a del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. Nº 85012 DEL CENTRO POBLADO DE TOCULA, DISTRITO DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".

8. Descripción del servicio a ejecutar.

El Contratista seleccionado deberá cumplir opn la formulación del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIÓ DE EDUCACIÓN INICIAL ENTE 86012 DEL CENTRO POBLADO DE TOCLLA DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

(El nombre del proyecto es referencial el mismo que puede variar durante el proceso de formulación del proyecto de inversión).

El Estudio de Pre Inversión se elaborará teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos per la normatividad vigente del INVIERTE PE D.L. N. 1252, su Reglamento y Directivas correspondientes, para el presente nivel de estudio y según el análistá realizado por la Unidad Formuladora corresponde FORMATO 07-A Registro de Proyecto de Inversión, documentos técnicos, de acuerdo al artículo 22 de la DIRECTIVA Nº 001-2029-EF/63.01, o ficha Técnica de acuerdo al sector, ANEXO Nº 7 Contenido mínimo del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión, ANEXO Nº 01 (Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión del Necional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones) y ANEXO Nº 11 (Parámetros De Evaluación Social)por ser un proyecto donde se busca establecer de forma clara y precisa el contenido del proyecto de Inversión a realizarse, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

Para la formulación del estudio de pre Inversión a nivel de PI se debe utilizar la guía general y sectorial según el sector correspondiente publicada por la dirección general de política de Inversiones-MEF.

El CONTRATISTA durante el estudio podrá ampliar y/o mejorar los alcances, si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio, en ningún caso, el contenido de estos

Unidos

Av. Luzuriaga N°734 - Plaga de Armas Telf: Central (043) 421661 ,

) popular de la companya della companya della companya de la companya de la companya della compa





#Unidos tados somos

Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional, en consecuencia, el CONTRATISTA será responsable de la calidad de los estudios concernientes a la tipología del estudio

El CONTRATISTA deberá indagar, ubicar, revisar y usar todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio en elaboración, en consecuencia, deberá coordinar y tomar en cuenta toda la información relevante respecto a la unidad productora en estudio

1.9. Diagnóstico de la situación actual.

. Descripcion general.	PROPERTY.	The state of the s		
METAS	lann	DESCRI	PCIÓN	MEDIDA MT
Cerco perimétrico	10	Material deteriorado	rústico	250,00 mt
Aulas de inicial, primaria, a para sala de computo, cocina comedor, almacen depósito y higienicos.	N. C.	Material deteriorado	rústico	Aproximadamente 260.00 m2 (15 ambientes y Talmacen)

1.9.2. Evaluación de la infraestructura de I.E. Nº 26012 - Toclia.

- La construcción de los ambientes educativos de inicial y primaria fue construida luego del terremoto del 70, con el transcurrir el tiempo y a la fecha se observa claramente el deterioro en las paredes, techo de la infraestructura y cerco perimétrico, cumpliendo su vida útil.
- Las condiciones de la infraestructura de la institución educativa (aulas de primaria, inicial, sala de computo, dirección, cocina, comedor, biblioteca, almacen, so hi y deposito) están afectados por la humedad producto de ello generando grietas y asentamiento en las naredes.
- La institución educativa inicial cuyos ambientes se encuentran afectadas por la humedad
 - ✓ Aula de 5to y 6to de primaria.
 - Aula de 4to de primaria.
- ✓ Aula de 3ro de primaria.
- Sala de computo,
- ✓ Dirección.
- ✓ Cocina comedor.
- ✓ Almacén.
- Aula de inicial de 0-3 años.
- Aula de inicial de 5 años.
- ✓ Biblioteca.
- Se observó que los ambientes sufrieron daños por las lluvias lo cual ocasionó que los techos colapsen y las paredes presenten fisuras y asentamiento.
- Los ambientes de la institución educativa, ubicados en dirección estos colindan directamente con los predios aledaños es por falta de un cerco perimétrico, exponiéndose a posibles robos del mobiliario entre otros.
- Se observó que los ambientes sufrieron daños por las lluvias lo cual ocasiono que los techos colapsen y las paredes presenten fisuras y asentamiento.



Av. Luguriago N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661

ou af



· Los ambientes del colegio, ubicados en dirección estos colindan directamente con los predios aledaños es por falta de un cerco perimétrico, exponiéndose a posibles robos del mobiliario entre otros.

1.9.3. Evaluación del cerco perimétrico.

· Se verifica los muros del cerco perimètrico es de material rustico, con cobertura de calaminas el cual no cumple con su funcionalidad en un 100%., el muro del cerco no està ejecutado en su totalidad, no se cuenta con la ejecución de esta meta para el lado norte y nor-este del proyecto.

El cerco perimétrico, presenta deterioro en su estructura producto de la humedad y ciertas grietas producido por el asentamiento, lo que ha ocasionado en varios tramos una inclinación pronunciada quera de su eje produciendo inestabilidad y posible desplome, cabe indicar que la altura del muro es variable.

Las aulas de primaria, inicial y cuna se encuentran en pésimo estado estructural, los muros se encuentran deteriorados a causa del tiempo producido por la falta de mantenimiento y de la humedad, debilitando los cimientos y produciendo asentamiento, a consecuencia de ello genera instabilidad y un posible desplome de los ambientes. Se verifica la cobertura de los ambientes encontrándose deteriorados, producido por la filtración de agua proveniente de las lluvias, humedeciendo el cielo raso y deteriorandolo.

Descripción de la institución educativa.

La institución educativa del nivel primario tiene las siguientes características:

Ficha de datos de la Institución educativa de Primaria

81813			
Chilgo metale	GITTERT	Disable .	Thelle
dana.	I NEW YORK	LEADON	
Citelige to Incal	886-3	System Propins o	AUCUL
Mentalesindes :	Formaca	Area programus	Rure
Parme	Established	-	Huered
Directo .	U.S.	(Navigania	Hame
Rost de Gession	Funica de genton preste	(Jepanneum)	ATER
Common I	Sector De cardo	USEL DATE OF REAL PROPERTY AND IN CO.	E20004
Discourse of	Maintenin Digestrick upo Melick	Hosters de la GPES e LESSE, que expersos es ma.	186 Herst
Telifore		(Loren trees the second	Printers the prolitical
-	наржите флотей сот:	And the last	457714
Elighter terms		Lengton	AL EROSE INC.
Act Contract	Combour safe on his frontere		
You on programs	lit spire	经到现金经济	
Selecte	Mari		

Ficha de datos de la Institución educativa de Inicial

ants			
delign results on	8678	Director	teria
1000	1	Locations	
ellen de loom	BRYG.	Cordre Feb Inde	TOOLA
ne Phintle Mad	boom	Area going this	Keek
WIELE .	Easonarcade	Charles	PARTIE:
	-	Printer	Hank
e de Section	Florica de gessón directa	Виригилиния	Areson
sales 7	her to this area o	Caldigo de Otto a LISSE, Qué popular al S. P.	BETARIT
morte	Maleriago Diarrem Lape Maler	Standard for in 1946 or 1992), one conjunction of S.B.	VOEL Hertic
lines		2022)	No Agrino
THE SUPPLIES		Labored	4 9704
des seri		Longitud	271 BOKS1
TW .	Collectic add on to make a	NAME OF TAXABLE PARTY.	
the people with	bin agricus	CARL LINES	
MADO	AGNO		

Fuente: MINEDU - http://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/

Av. Luguriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661

de



#Unidos todos senio

1.9.5. Detalle de la población estudiantil.

Ficha de alumnos matriculados del nivel primario.

Manfeola per grado y sesp. 202

							1 Orado		42.0	I rado	6" Grado : E" Grad				
No. pot	H	M	H.	4	SH	M	H	M	H	DA T	H		H		
Primaria	26	18	2	2	3	3	8	0	.5	6	5	8	7	1	

Matricula por periodo según grado, 2004-2022

	2004	2005	2006	2007	\$00B	2011	2010	2215	2012	2013	1014	2015	2018	2017	2918	2019	2022	FEER	1022
Total	70	89	63	61	- 55	51	61		42	40	32	26	28	32	28	37	41	49	44
1º Grado	12	12	8	12	6	13	12		6	3	0		5	7	4	8	- 6		5
2º Grado	10	11	14	12	18	7	12			- 5	3	8	6	8	7	7	12	5	8
2º Gristo	17	13	n	ū	D	13	7		. 6	6	4	3	.5	ū	4	7	31	12	3
4º Grado	0	15	13	-34	1	6	7		12		3		3	6	5	1	9	12	11
E Grado	10	10	12	12	7	8	12		B	12	5	2	6	3	. 5	- 6	6	4	11
Cireda	13		b	71	113	6	11		- 4	-	12	5	2	5	3	4	6	6	B

Fuente: MINEDU - http://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo

Ficha de alumnos matriculados del nivel inicia

Matricula per edad y sexe, 202

Silveri	Total		onless.		1Año 2Años			TAROS ARRIS		BAlos		\$ ABUS		7 Alies				
HIVE	H	411	H	25	н	M	Н	849	Ħ	100	н	M	H	1	n	M	21	M
Instant - Jarden	77	12	0	o	0	a .	a	0	2	4	3	4	4	4	0	0	u	0

Matricula per periodo según estas, 2084-2022

	2004	2008	2000	3007	2056	2009	2013	2011	2015	2013	3948	2015	DE4D	2017.	2018	2019	9020	2001	2022
Kerpel										30	16	14	.26	31	- 31	22	16	20	22
0 Ahos										0	0	Ġ	D	0	Ď	0	0	D	D
1.Año										0	D	a	0	0	0	0	ū	Đ	b
2 Aften										q	p	G	D	0	ø	g	0	0	0
Altes				Ashrini			1			:10:	2	7	11	. 9	P		74	P	. 6
é Ales										6	B	.5	. 8	13	- 9	9	6	5	. 5
5 Años							1			13	. 5	2	7	- 0	13	8	7	6	8
Años										t	Đ	q	0	0	0	0	D	0	0
7.Años										0	0	-0		0	ė	0	D	- 6	. 0

Fuente: MINEDU - http://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/

1.10. Metas del proyecto.

El presente proyecto tiene como finalidad de dotar una infraestructura cómoda, segura y
moderna para el desarrollo de las labores académicas, para los niños nivel inicial y nivel primario
y adicionalmente brindar un ambiente adecuado para los niños de 0 a 3 años, pertenecientes a
la LE N°26012 del centro poblado de Tocila. Lo cual generara el incremento de la demanda de
alumnos en los próximos años

 Reducir el analfabetismo en la jurisdicción del distrito, albergando alumnos y dotándole de una infraestructura educativa adecuada, moderna y segura

1.11. Antecedentes.

A.- LINEAMIENTOS DE POLÍTICA INTERNACIONAL OBJETIVOS DEL MILENIO

A comienzos de siglo los lideres del mundo se reunieron en las Naciones Unidas y a través de la declaración del Milenio se pusieron de acuerdo con una audaz visión para el futuro. Los objetivos

Ynidos

Av. Luzuriaga N°734 - Plaga de Armas Telf: Central (043) 421661 5

of ref

deel



#Unidos tudos samos

de desarrollo de mitenio fueron la promesa de defender los principios de dignidad humana igualdad y equidad y deliberar al mundo de la pobreza extrema, los COM con un total de ocho objetivos y una serie de metas mensurables y con plazos definidos, establecieron las bases para resolver los más grandes desaflos del desarrollo de nuestro tiempo.

Mediante el acta firmado en septiembre del 2000, %89 estados de la declaración del Milenio, siendo el Perú parte de este acuerdo, se comprometen en garantizar:

Objetivos 2: lograr la enseñanza primaria universal

Meta 2 A.- asegurar que, para el año 2015 los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

B.- LINEAMIENTO DE POLITICA NACIONAL EL ACUERDO NACIONAL 2002-2021

(Decreto Supremo Nº 105-2002 -PCM del 5 de marzo de 2002), firmado entre las fuerzas políticas, la sociedad civil y el gobierno, declara:

Décimo segunda política de estado - Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte señala que el Estado: garantizará el acceso universal a una educación que asegure un desarrollo integral de la salud mutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y nihas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad etnica cultural y sociolinguistica del país.

PLAN BICENTENARIO EL PERU HACIA EL 2021

El gobierno del Perú, el 22 de Julio de 2002 suscribe un acta del acuerdo nacional en el cual contempla como eje estratégico 2. OPORTUNIDADES Y ACCESO A LOS SERVICIOS

Mediante el Decreto Supremo N° 054-2011-PCM - Aprueban el Plan Estratégico de Desamollo Nacional denominado: PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021. Es el primer plan estratégico de desarrollo nacional, definido en sels ejes. El presente proyecto se enmarca dentro del segundo eje estratégico, lo cual está referido a oportunidades y acceso a los servicios

Objetivo Nacional 2: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos; menciona que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para desarrollarse, lo que implica tener acceso a servicios básicos de calidad, los que son esenciales para superar la pobreza. Entonces en los lineamientos de política de servicios básicos y vivienda describen que se debe de promover la inversión pública y privada para ampliar el acceso a la población a los servicios de Educación.

Objetivo específico 1: Acceso equitativo a una educación integral que permite el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad.

Programas estratégicos 1,2 y 5

- Programa de mejoramiento de aprendizaje en la educación básica
- Programa de incremento de la cobertura educativa y apoyo social
- -Programa de desarrollo de la infraestructura y equipamiento educativo

C .- LINEAMIENTO DE POLITICA SECTORIAL

El Ministerio de Educación es el organismo de poder Ejecutivo que ejerce la rectoria del sector educación. Cuenta con personerla Juridica de derecho publico y constituye el pliego presupuestas.

El Ministerio de Educación como ente rector del sector educación, viene ejecutando conjuntamente en participación articulada con los otros niveles de gobierno

EL PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE DE RESULTADOS

"Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 5 años a los Servicios Educativos públicos de la Educación Básica Regular".

Unidos

Av. Luguriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661

y

den



#Unidos todas camos

Dicho Programa, identifica como problema específico, el limitado acceso de la población de 3 a 05 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular y plantea la ejecución de tres Productos:

1. Alternativas de servicios generadas

Docentes y personal técnico formado para la atención en nuevos servicios educativos

3. Niños y adolescentes asisten a servicios educativos con suficiente capacidad instalada

El Producto (3), consiste en garantizar el acceso de la población de 3 a 05 años a servicios educativos que cuenten con toda la capacidad instalada, entendiéndose esta, como disponibilidad de: personal calificado hablante en la lengua de la zona, mobiliario, materiales pertinentes y de infraestructura adecuada.

En ese marco y como parte del producto (3) se ha previsto como una de las actividades a realizar, la gestión para la generación de nuevos espacios educativos de calidad para el incremento de cobertura en educación, requiriendose que se elabore un estudio a nivel de Perfil que permita evaluar y determinar las necesidades de infraestructura, equipamiento y mobiliario del servicio educativo y proponga una adecuada intervención a través de un Proyecto de Inversión Pública (PIP).

El Proyecto Educativo Nacional al 2021

La educación que queremos para el Perú (Resolución Suprema Nº 001-2007-ED del 6 de enero de 2007), plantea como política -Universalizar el acceso a educación formal de niños y niñas.

D. LINEAMIENTO REGIONAL

PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO REGIÓN ANCASH

Objetivo Estratégico 2: OPORTUNIDADES Y ACCESO ALOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la practica de las humanidades, la ciencia, la técnica; las arles, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. La educación considerada como un indicador fundamental para el desarrollo económico de la Región. Se relaciona con el mejoramiento de la calidad de vida, de PBI y el ingreso per cápita, con una educación de calidad la persona es capaz de generar diversas formas de ingresos.

E.-LINEAMIENTO LOCAL

Los Gobiernos Locales representan a la población de una determinada provincia o distrito y son gestores del desarrollo de su ámbito urbano y rural Una de las estrategias para encaminar el desarrollo local, es dotar de infraestructura básica que permita ofertar cada día mejores servicios a la comunidad, propiciando el desarrollo de las actividades económicas generadoras de empleo de la localidad, buscando mejorar la calidad de vida de la población a través de los servicios de educación, salud, empleo, etc.

La Municipalidad Provincial de Huaraz en la presente gestión de acuerdo al plan de gobierno tiene como prioridad realizar proyectos enmarcados a la infraestructura y mobiliario de la institución educativa por lo que es necesario la elaboración del estudio de pre inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LE 86012 DEL CENTRO POBLADO DE TOCLLA, DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

- a) Con el INFORME N°020-2021-MPHz-OGRDYDC de fecha de marzo del 2021, se recomienda la construcción de un cerco perimètrico funcional, además de las labores de reparación y refaccionamiento, dando a conocer que la estructura ene se momento ya presentaba deficiencias en su funcionamiento
- b) Mediante OFICIO N°0012-2021-MPHZ-GWOGRDyDC de fecha 01 de marzo del 2021, se presenta el Informe ocular remitiendo el informe anterior como referencia de parte de la gerencia municipal Posteriormente con OFICIO N°133-2019-MPHz-OGRDyDC de fecha 19 de

Ynidos

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661

10

J and

oul



#Unidos todos somo:

noviembre del 2019 en el cual se idéntica nuevamente las deficiencias estructurales de los ambientes y el deterioro por humedad, además de concluir un ALTO RIESGO

- En correlación se presenta el OFICIO Nº077-2019-ME/RA/DREA/LE Nº86012-T/D de fecha 13 de noviembre del 2019, documento en el cual se solicita apoyo para la cobertura de las aulas de la institución educativa en mención
- Con INFORME N°007-2017-MPHZ-OGRDyDC/MJJC de fecha 09 de febrero del 2017 se menciona la deficiencia en el cerco perimétrico de adobe.
- Mediante OFICIO Nº 046-2022-ME/RA/DREA/I E N°86012-T/D, de fecha 21 de octubre del 2022 se solicita la reconsideración y atención del Exp. 66852
- En correlación se presentó INFORME N°025-2022-MPH-GDUR/SGEI/UF/ING EVAL /SDLR de fecha 28 de noviembre del 2022, visita de campo en la cual se verifica el pésimo estado estructural de los ambientes, así como la deficiencia en el cerco perimétrico Posteriormente se presenta el INFORME N° 301-2022-MPH-GDUR/SGEI/UF/RYTM De fecha 29 de noviembre del 2022 que va en correlación al INFORME N°025-2022-MPH-GDUR /SGEI
- /UF /ING EVAL. /SDLR
- Luego mediante INFORME N°142-2023-MPH-GDUR/SGEI/UF/PRMC de fecha 16 de mayo de 2023 se presenta el documento solicitando la intervención con Proyecto de inversión el cual es derivado con INFORME Nº 426-2023 MPH/GDUR/SGEVSG(JAMY de fecha 18 de mayo el cual retorna con proveido a las oficinas de la unidad formuladora.
- Finalmente se presenta el INFORME N°202-2023-MPH-GDUR/SGEI/UFPRMC de lecha 12 de junio del 2023, en el cual debió al RIESGO ELEVADO, a la existencia de marco presupuestal para la elaboración del estudio se procede a la elaboración de los términos de referencia-
- La Municipalidad Provincial de Huaraz, es un organismo público con personerla jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera, 27972 Ley Organica de Municipalidades y sus relaciones, funciones, estructura organica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 27783-Ley Orgánica de bases de la Descentralización y demás normas reglamentarias complementarias en lo que fuera pertinente k) La Municipalidad Provincial de Huaraz, tiene como misión organizar y conducir la Gestión
- Pública Provincial de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región
- En tal sentido el estudio de formulación del estudio mencionado requiere de un análisis exhaustivo en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, para su posterior elaboración de expediente técnico, lo cual garantice el logro de los objetivos planteados y así contribuir a dar solución al problema central identificado

1.12. Descripción del proyecto.

1,12.1. Ubicación:

El estudio del proyecto se ubica en el distrito de Huaraz; el colegió inicial y primaria se sitúa en el Centro poblado de Toalla, perteneciente a la provincia de Huaraz.

FICHA TECNICA SIMPLIFICADA

Localización								
Departamento	Ancash							
Provincia	Huaraz							
Distrito	Huaraz							
Localidad	Toclla							

Av. Luguriaga N°734 - Plaga de Armas Telf: Central (043) 421661

11



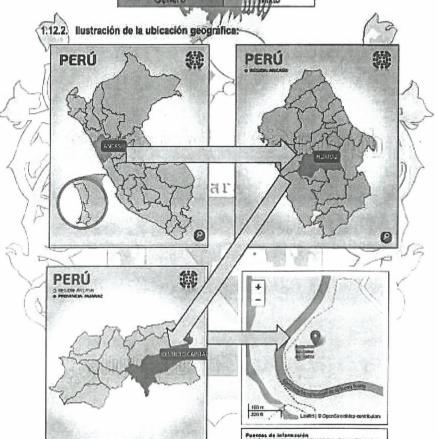
#Unidos todos semos @ parkin

COORDENADAS REFERENCIALES

ESTE	NORTE	ALTURA
222245.23	8940258.22	3134

Código modular 01	417857
Código modular 02	1554716
Código de local	015412
Nivel/Modalidad	Primaria / Inicial -
Forma	Escolarizado
Género	Mixto

12



0





Au. Luzuriaga N°734 - Plazo de Armos Telf: Central (043) 421661 da da



#Unidos todos somos

13

1.12.3. Micro localización del Área de Influencia del proyecto



Fuente: Fuente Escale - Minedu.

hade Period is the Way Cit. C.E.S. Should Leptoder, C.E.S. Land C.P.S. (C.E.) Delicing John

1.13. Tipo de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada.

1.14. Sistema de Contratación.

El presente Estudio se elaborará bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA

El postor elabora una oferta integral para la elaboración del Expediente de conformidad con lo establecido por la Entidad, considerando los trabajos necesarios, según el termino de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación.

Modalidad de Contratación.
 No corresponde.

1.16. Adelantos.

No se otorgará adelantos.

1.17. Subcontratación.

Queda expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.18. Formula de reajuste.

No se aplicará ninguna formula de reajuste para la presente contratación.

1.19. Vigencia del Contrato.

El contrato tiene vigencia desde el dia siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el consentimiento de la liquidación de la prestación del Servicio y se efectúe el último pago.

1.20. Fuente de Financiamiento.

5 - 18 Recursos determinados, canon y Sobrecanon.

1.21. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del Servicio, para la elaboración del Estudio será, de acuerdo al siguiente detallo:

Unidos fuaraz

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas *Telf:* Central (043) 421661 deg

1.22. Presentación y aprobación del Plan de Trabajo.

Iniciará con la recepción y aprobación del PLAN DE TRABAJO, dentro de los 3 días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato respectivo. En caso exista observaciones por parte de la Entidad será comunicado dentro del primer día hábil de la recepción del Plan de Trabajo y el Contratista subsanara las observaciones dentro del primer dia hábil de haber recepcionado las observaciones.

El Contratista en su plan de trabajo deberá presentar un cronograma de elaboración del Estudio en que se detallan sus actividades a cumplir conforme a plazos. El mismo que deberá cumplir, en caso de retraso justificado, la ampliación deberá ser solicitada a la Entidad y una vez aprobada deberá presentar la reprogramación del cronograma respectivo

El plazo máximo del servicio de consultoria es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ACUMULADOS, que se desagrega en plazos distritos según los entregables.

Este plazo se refiere unicamente al tiempo que tiene EL CONTRATISTA para la formulación del Estudio de Pre inversión (que incluye también la elaboración del Plan de Trabajo), no incluye los plazos que la SGEI y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables.

Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones, que se realizará en virtud al númeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que senala en cuanto a cuanto a las consultorias lo siguiente. Dependiendo de la comblejidad o sofisticación de la contretación, o si se trata de consultorias, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. El incumplimiento injustificado a los plazos de subsanación configura a la aplicación de penalidad.

Umara2 a) Inicio del plazo de ejecuciones la consultoria

La contabilización del plazo de servicio inicia al día siguiente de la entrega de terreno, se suscribira un Acta.

Plazos para presentación de lo entregables

Los plazos para la formulación del Estudio de Pre inversión, son los siguientes:

Nº	ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO MAXIMO DE PRESENTACION
0	The state of the s		A los 5 días calendario, a partir de que se cumplan la condición (1) del inicio de ejecución del servicio
1	PRIMER ENTREGABLE	Identificación de estudios complementarios	A los treinta (30) diás calendario contados a partir del día siguiente de que la SGEI notifica la aprobación del plan de trabajo.
2	SEGUNDO ENTREGABLE	PIP completo	A los veinte (25) días calendario contados a partir del día siguiente de que la SGEI notifica la conformidad del primer entregable.

El consultor podrà continuar la siguiente etapa una vez recibida la conformidad emitida por la

(*) Entrega de terreno para el desarrollo del servicio de consultoría

Telf: Central (043) 421661

14

(Dell

c) Plazos de devolución de entregable

Luego de la recepción del entregable a través de mesa de partes, el inspector de la SGEI antes de considerarlo como aceptado para iniciar su evaluación, realizará una verificación del contenido según los términos de referencia, de estar incompleto se devolverá a EL CONTRATISTA considerándose como NO PRESENTADO; el medio de comunicación al consultor será vía correo electrónico declarado por el postor, siendo la comunicación en un plazo no mayor a 24 horas de recibido el entregable por la SGEI, la presentaçión incompleta del entregable corresponde a la aplicación de la penalidad correspondiente.

Plazos del levantamiento de observaciones
De existir observaciones en cada entregable, estas serán comunicadas por la SGEL informa de manera formal al EL CONTRATISTA, debiendo este realizar el levantamiento de observaciones en los plazos que otorgue la SGEI, para tal efecto con criterio y de acuerdo con la envergadura y complejidad de la subsanación de la observación, dicho plazo que no podrá ser menor de cinco (5) días calendario, ni mayor de diez (10) días calendario, en concordancia al Art. 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No obstante, los plazos que EL CONTRATISTA requiera para corregir observaciones no subsanadas, derivados del pliego original de observaciones, ya sea por emisión o rectificación fallida; se considerarán como atraso en la ejecución del servicio, lo que conflevará a la aplicación de la penalidad en dicho entregable.

Ampliación de plazo de la consultoría.

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA, deberán presentarse medianté documento escrito en la mesa de partes de la ENTIDAD, siendo jarúnica vía para la presentación de solicitudes. Dentro de los tres (03) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, el cual deberá encontrarse debidamente sustentado en atención al artículo 158 del RLCE; siendo la única vía de presentación de solicitudes, Asimismo, las modificaciones del contrato se realizarán conforme al artículo 34 de la LCE, en concordancia con el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA, tiene opción de ser observado por la SGEI (calificación de NO CONFORME) hasta en dos (2) oportunidades por cada entregable presentado. De persistir las observaciones, ello serà causal suficiente para que la SGEI, de así considerado conveniente, proceda con la resolución de contrato por incumplimiento atribuible a EL CONTRATISTA

1.23. Forma de pago.

La SGEI realizara los pagos parciales (que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato), una vez obtenida las condiciones para el pago, según el siguiente cuadro:

EL ENTREGABLE INICIAL: Plan de Trabajo no genera pago o retribución alguna.

PAGOS	% DE PAGO	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICION PRINCIPAL PARA EI PAGO	
PRIMER PAGO	50% del monto confractual	PRIMER ENTREGABLE	Aprobación y Conformidad de Primer Entregable por la Unidad Formuladora y ratificado por el Sub Gerente de Estudios de Pre inversión (SGEI)	

Av. Luzuriago Nº734 - Plaza de Armas relf: Čentral (043) 421661



Aprobación y Conformidad del Segundo Entregable por la SEGUNDO SEGUNDO 50% del monto Unidad Formuladora y ratificado **ENTREGABLE** PAGO contractual por el Sub Gerente de Estudios de Pre inversión (SGEI)

La documentación mínima alcanzada por EL CONTRATISTA a la SGEI, por mesa de partes, para efecto del pago por cada uno de los entregables, sera la siguiente:

16

En efecto para fines de pago, el CONTRATISTA, debe presentar lo siguienta:

- a. Carta dirigida a la máxima autoridad de la ENTIDAD con Atención al Sub Gerente de Estudios e Ingenieria, emitida por el representante legal de EL CONTRATISTA.
- b. Copia del cargo de presentación del respectivo entregable, del levantamiento de observaciones (en caso corresponda) y copia del Informe Técnico de Aprobación del Entregable
- Conformidad del entregable correspondiente emitido porta SGEI.
- d. Factura física, electrónica o Recibo por Honorarios. e. Código de Cuenta Interbancaria.
- f. Al finalizar el estudio EL CONTRATISTA entregara un (01) ejemplar lisico Original y un (01) Copias, con sello original del Representante Legal y el evaluador. Archivos digitales editables y escaneados, en las mismas características requeridas de presentación según item 5,2

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la AV. Luzuriaga Nº 734. Plaza de Armas Huaraz - Huaraz - Ancash, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas 1 11 H 1 H 3

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

2.1. Proceso de elaboración del Estudio.

Para la elaboración del Estudio, se debe fomar como punto de partida el Estudio de Idea de Proyecto.

FORMA DE ENTREGA Y CONTENIDOS:

Contenido de los entregables

Los informes y el documento del Estudio de Perfil (ya sea Ficha Estándar o Simplificada), constituyen la presentación del servicio por parte del consultor, es decir son los documentos objetos de la presentación de los servicios, por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos, fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de penalidades establecidas. Los plazos para la presentación de los informes y del Documento del Estudio de Perfil o su similar son obligatorios y están determinados en el presente término de referencia. Excepto que se indique lo contrario, los plazos se fiján en días naturales o calendarios y no pueden ser modificados, salvo que la ejecución del servicio apruebe ampliaciones. Las fechas de inicio y término de cada actividad y presentación de informes, se fijarán en base a sus respectivos plazos

de ejecución. El consultor deberà entregar los Informes y el Documento del Estudio de Perfil, con los contenidos que a continuación se indican:

PLAN DE TRABAJO

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armos **Telf**: Čentral (043) 421661



17

El consultor deberá presentar como máximo a los 03 días calendarios contados a partir del dia siguiente después de la reunión de coordinación entre el equipo técnico de la consultoría y el personal de la SGEI,

El Plan de Trabajo será de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio estipulado en el Contrato. El Plan de Trabajo

(Cronograma y Programa de Actividades actualizados), será formulado por el consultor considerando los plazos establecidos en los términos de referencia por cada entregable. Su contenido mínimo y parametros técnicos se estipulan en el numeral 5.2 (plan de trabajo del contratista) de los presentes términos de referencia.

ENTREGABLE 1

Su contenido mínimo se detalla a co

IDENTIFICACION AL 100%

Diagnostico

Área de estudio y área de influencia: La unidad Productora de bienes o servicios (UP) en los que intervendrá el PIP. Los involucrados en el PIP.

Definición del problema, sus causas y

Definición del objetivo/

Planeamiento de alternativa de solució

ESTUDIOS BASICOS Y ESPECIALIZADOS

El consultor deberá presentar los siguientes estudios;

Estudio Geológico – Geolécnica al 100%

Estudios topográficos al 100%

Diagnostico techico de la situación actual Informe de preexistencia no GIRA

Estudios Social al 50%

ENTREGABLE 2

Completo:

FORMULACIÓN al 100%

Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Estudio de mercado del servicio público

Análisis de la demanda

Análisis de la oferta.

Determinación de la brecha (balance hidrico)

Análisis técnico de las alternativas.

Estudios técnicos

Metas fisicas

Costos a precios de mercado:

Identificación y mediciones de los requerimientos de recursos.

Valorización de los costos a precios de mercado,

EVALUACION al 100%

- Evaluación Social
- Beneficios Sociales.
- Costos Sociales
- Estimar los indicadores de rentabilidad social del Proyecto.
- Efectuar el análisis de sensibilidad.
- Evaluación Privada
- Análisis de Sostenibilidad

Av. Luzuriago N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661

Oel



18

- Selección de alternativa.
- Gestion del Proyecto.
- Para la fase de ejecución.
- Para la fase de funcionamiento.
- Financiamiento.
- o Plan de Implementación
- o Estimaciones del impacto ambiental
- Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES al 100% RESUMEN EJECUTIVO (al inicio) al 100% ESTUDIOS BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS al 100%
- - Planteamiento técnico del proyecto Estudio social Estudio de Impacto ambienta III III Diseño Arquitectónico Diseño de Instalaciones eléctricas
 - Diseño de Instalaciones sanitarias
 - Estudio de Evaluación de Riesgos Estudio de Seguridad Durante la
 - Construcción Norma G.050 y Plan Covid. Metrados, Costos y Presupuestos

DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD

- Parametros urbanisticos
- Saneamiento físico legal del terreno
- Factibilidad de servicios básicos y de internet.

 Documento que garantiza la Operación y Mantenimiento de la UPS
- Otros de acuerdo a la tipología de proyecto

PRESENTACION FINAL

PERFIL TECNICO AL 100%

Firmado, foliado y sellado 1 713

DOCUMENTOS

- Ficha de registro invierte (digital-Exel y físico UN ORIGINAL Y COPTA)
- Documentos anexos de acuerdo al tipo de proyecto e invierte pe-

Forma de presentación de los entregables

El CONTRATISTA debe presentar cada entregable a la ENTIDAD con atención a la SGEI - Sub Gerencia de Estudios e Ingenierla, por escrito a través de mesa de partes, Incluyendo como

- minimo la siguiente documentación: Carta dirigida a la máxima autoridad de la ENTIDAD con Atención a la SGEI, emitida por el
 - representante legal de EL CONSULTOR, adjuntando el entregable que corresponda, en un (01) ejemplar físico original y un (1) CD o DVD con los archivos digitales en formato primigenia, en caso de las hojas Excel estas deben ser con la presencia de cálculos y formulas. Asimismo, esta información debe ser condonante con la información física del entregable. La omisión de esta condición acarreará a la aplicación de penalidad establecida
- Copia del documento mediante el cual la SGEI otorga conformidad del entregable precedente. Sólo para el caso del entregable inicial, se adjuntará copia del Contrato y el Acta de entrega de terreno realizado por la SGEI Informe que sustenta el levantamiento de observaciones realizadas al entregable detallado item por Item.
- Tomar en consideración el orden y evitar la omisión del foliado.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar, así como la información física y digital cada Entregable, considerando los siguientes parâmetros:

Impreso en papel bond A4 (210x297mm) de 75 gr, la fuente tipogràfica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales,

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661



#Unidos todos somos

subtitulos y para los textos será de 11 puntos, sangria a criterio, el espaciado interlineal sencillo y alineación justificada.

 La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.

Se presentará un (1) ejemplar físico en original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan los profesionales.

 Se empleará exclusivamente la caratula que suministrará la SGEI, que será solicitada anticipadamente por el consultor.

 Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada Entregable será de la siguiente manera;

Elaborados a través del software AutoCAD

Planos impresos en papel, bord mínimo 80gr, en formato DIN-3, A2, A1 o A0, impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente follados, rubricados y sellados por el Jefe de Proyecto y por el profesional responsable de su elaboración
 Los planos serán a escala 1/250, 1/200 y otras que considere la SGEI.

2.2. Descripción de los Aspectos Importantes dentro del Contenido General:

El estudio de pre inversion se elaborara teniendo en cuenta la D. L. Nº 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y formatos: Lineamientos aplicables a este nivel de estudio; así como lo establecido en los presentes Terminos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas. En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas El Consultor podrá ampliarios y/o mejorarios (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

El estudio de pre inversión de un PIP es de carácter obligatorio. Tiene como objetivo

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO A CONTRATAR

ACTIVIDADES

a) Contenido minimo del estudio

Módulo corresponde según la normativa de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE pe) a los capítulos de Aspectos Generales; identificación, Formulación y Evaluación el desarrollo del estudio estará de acuerdo a los contenidos mínimos solicitados de INVIERTE.pe.

Para la formulación del estudio de pre inversión deberà de tenerse en cuenta el contenido mínimo establecido en el Anexo N 07. Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil o Ficha Simplificada lo que resulte.



Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661 19

J 000

#Unidos todo

RESUMEN EJECUTIVO

Sintesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto. El contenido será el siguiente:

Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización

Unidad Formuladora (UF). Unidad Ejecutiora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geografica (incluida la geomeferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto. Señalar el servicio público con brecha dentificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

Planteamiento del proyecto:

Se señalaran los objetivos y medios fundamentales del proyecto Se detallaran las alterativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentara el resultado

Determinación de la brecha oferta y demanda:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisara el enfoque metodológico, los parametros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por que no se ha considerado más de una alternativa técnica.

Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos Se precisará el costo de inversión por beneficiario

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parametros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o costo-eficacia). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarian la rentabilidad social o la selección de alternativas.

Sostenibilidad del Proyecto: G.

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661

#Unidos todas somos,

financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

H. Gestion del Proyecto:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

I. Marco Lógico:

Incluir el marco tógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas

21

2. IDENTIFICACIÓN

2.1. Diagnóstico

Se incluirà información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto.

2.1.1, Area de estudio:

Definir el área geográfica donde se debe analizar, entre otras, las características físicas, económicas, accesibilidad, disponibilidad de servicios e insumos, que influirán en el diseño técnico del proyecto (localización, tamaño, tecnología), en la demanda o en los costos identificar los peligros que pueden afectar a la Unidad Productora (UP), si existe, y al proyecto, así como las dimensiones ambientales que se esté afectando o se pudiera afectar.

Como resultado de este análisis se deberá haber identificado los limites relevantes (geográfico, administrativo) entre otros) para contextualizar el análisis del problema que se buscará resolver con el proyecto y su potencial emplazamiento.

2.1.2. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto:

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los blénes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los nivelés de servicio3, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se análizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, entre otros), teniendo presente las normas técnicas y estándares de calidad; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático, y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis quede establecido que elemento(s) de la función de producción del servicio público (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, procesos, normas, tecnologías, etc.) es lo que afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público

2.1.3. Los involucrados en el proyecto:

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.



Av. Luguriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661 des

#Unidos tedo

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por el problema que se busca resolver con el proyecto (que define el área de influencia) y su participación en el proceso, de este grupo se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base

se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios

De acuerdo con la tipólogía del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climatico o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto, Igualmente, es Importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse alectados con la ejecución del proyecto, o podrán oponerse, sobre esta base, se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

Definición del problema, sus causas y efectos Especificar con precisión el problema central dentificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que este ocasiona, sustentandolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el arbol de causasproblema efectos. Definición de los objetivos del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el arbol de medios-objetivo-fines. Plantear las alterativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

Planteamiento de alternativas de solución.

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y

FORMULACIÓN

Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el periodo en el que se estimarán los costos y beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

Estudio de mercado del servicio público

3.2.1. Análisis de la demanda:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.

Av. Luguriaga N°734 - Plaga de Armas Telf: Central (043) 421661



#Unidos todos somos

- Se definirá el ámbito de influencia del proyecto (acorde con el análisis de la sección 2.1.3 del presente Anexo) y la población demandante potencial y efectiva, actual y futura, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Se estimará y analizará la demanda efectiva actual, justificando el tipo de fuente de información para este análisis, y acorde con lo analizado en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular con los afectados por el problema central),
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda efectiva a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.
- Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o la ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación con proyecto. Se sustentará los supuestos asumidos.

2.2. Análisis de la oferta:

Estimar la oferta actual, identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnostico de la UP existente realizado. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- Se estimará las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción (recursos físicos y recursos humanos identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles
- b) Se determinara la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
 c) Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por que no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d) Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parametros utilizados.

3.2.3. Determinación de la brecha:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico de las alternativas

Para el presente proyecto se considera un mínimo de dos alternativas. Según la normativa vigente para la realización de la segunda alternativa

También contempla el cambio de tecnología de la propuesta, el cambio de tecnología contempla el cambio de estructuras planteadas, no contempla el cambio de material de la propuesta inicial.

3.3.1. Estudio técnico

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales

Unidos

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661 23

y on



#Unidos todos semos

alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos fisicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología de producción o de construcción. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

a) Tamaño: Se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. La variable principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economias de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.

b) Localización: el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, famibien deberán tenerse en cuenta aspectos como disponibilidad de servicios básicos, vias de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio naturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

c) Tecnología: De acuerdo al proceso de producción de un servicio, se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada etapa y/o activos esenciales del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para venticar si cumplen los requerimientos o especificaciones tecnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.

Para este análisis se deberá considerar los factores que inciden en la selección de dichas variables y los establecidos en las normas técnicas emitidas por los Sectores, según la tipología del proyecto, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas, que serán evaluadas para seleccionar la mejor en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional

3.3.2. Metas físicas

Teniendo en consideración la brecha oferta-demanda y el estudio técnico señalado en el parrafo anterior establecer, fundamentalmente, las metas concretas de activos esenciales que se generarán en la fase de ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del nesgo en el contexto de cambio ofimático y la mitigación de los impactos ambientales negativos.

3.4. Costos a precios de mercado:

3.4.1. Identificación y medición de los requerimientos de recursos. Identificar y cuantificar los recursos que se utilizarán en la fase de ejecución y para la operación y mantenimiento. Para ello, considerar las metas de productos y la brecha oferta- demanda

3.4.2. Valorización de los costos a precios de mercado.

a) Costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de los requerimientos de recursos definidos en el numeral anterior y la aplicación de costos por unidad de medida de producto; la metodología de estimación de los costos aplicados será sustentada. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la

> Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661

24







#Unidos todos somos

mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, interferencias, de corresponder, liberación de

Costos de reinversiones

Especificar el flujo de requerimientos de reinversiones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

Costos de Operación y Mantenimiento

Estimar los costos deta lados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describit los supuestos y parametros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

EVALUACIÓN. 4.1, Evaluación Social Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.1.1. Beneficios Sociales

Identificar, definir y sustentar los beneficios que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines de éste. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación con proyecto, para todo el honzonte de evaluación. Estimar los beneficios que se generarian en la situación "sin proyecto", para todo el horizonte de evaluación. Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto"

4.1.2. Costos Sociales

Se elaborarán los flujos de costos sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.3. Estimar los indicadores de rentabilidad social del proyecto de acuerdo con la metodologia aplicable al tipo de proyecto. De acuerdo a la metodología escogida.

4.1.4. Análisis de sensibilidad y riesgo de la rentabilidad social en particular y de las condiciones de viabilidad en general.

Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la sección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armos re*lf:* Central (043) 421661

#Unidos tados samas

Análisis de riesgo probabilistico:

Estimar, mediante un análisis probabilistico, el valor esperado del VAN social del proyecto, así como el VAN privado, de ser necesario.

4.2. Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de auto sostenio idad vio hasta que punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable. Los resultados de este análisis deberán complementar el análisis integral de la sostenibilidad del proyecto (numeral 4.3).

4.3. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo lárgo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (1) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantanimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los susarios, y. (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuardo los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizara el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja (acorde con lo se realizara el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja (acorde con lo se realizar a el numeral 4.2). Se debe hacer explícito que proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Selección de la alternativa.

Seleccionar la alternativa de acuerdo con los resultados de la evaluación social, del análisis de sensibilidad y de sostenibilidad, explicando los criterios y razones de tal selección.

4.5. Gestión del Proyecto.

4.5.1. Para la fase de ejecución:

(i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designado que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (ii) detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta critica, duración, responsables y recursos necesarios; (iv) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno la ejecución y la eficiente ejecución.

4.5.2. Para la fase de funcionamiento:

(i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP: (i) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

Unidos

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661 6

om on



#Unidos to

4.5.3. Financiamiento:

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión, operación y mantenimiento, especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

Plan de Implementación.

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.

Estimación del impacto ambiental.

Identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto, Como resultado de/este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones amblentales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

Matriz de março lógico para la alternativa seleccionada.

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

CONCLUSIONES.

Se debe indicar el resultado del proceso de formulación y evaluación del proyecto (viable o no viable) y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en terminos

Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar que atributo o atributos

-Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de pre inversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fueres de información, las normas técnicas, los parametros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

RECOMENDACIONES.

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de pre inversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberà emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución:

Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma degenerar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución.

elf: Central (043) 421661



#Unidos todos samo

Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones

 Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de pre inversión.

Fase de Funcionamiento;

Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignacion de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Aleriar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.

Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrento durante la preparación del estudio de pre inversión.

MOTA

Debido a la alta complejidad del proyecto, la información a emplearse para la elaboración del estudio de pre inversión es mayoritariamente de fuente primaria para aquellas variables que resulten criticas para la decisión de inversión, y que podrian afectar significativamente la demanda, el tamaño, localización, tecnología y costos del proyecto de inversión, principalmente pudiendo complententarse con fuente secundaria en las variables que correspondan. Esto con el objeto de obtener un menor rango de variación esperado de los costos y beneficios sociales del proyecto así como tener una mejor comprensión de los diferentes nesgos (nesgos operativos, riesgos de demanda, riesgos institucionales, riesgos financieros, nesgo de desastres, entre otros) que podria enfrentar el proyecto durante su fase de ejecución y fase de funcionamiento.

**El documento de sostenibilidad, la acreditación de libre disponibilidad de terreno, el acta será firmado por el titular del predio, si los blenes son de dominio público documento suscrito por la autoridad competente.

7. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.

- a) Documentos de Sostenibilidad (Permisos, autorizaciones y certificaciones)
 - ♦ Parámetros urbanisticos
 - Saneamiento fisico legal del terreno.
 - Factibilidad de servicios básicos y de internet.
 - Documento que garantiza la Operación y Mantenimiento de la UPS (Firmados por la UGEL).
 - Otros de acuerdo a la tipología de proyecto,
- b) Contenido mínimo de los Estudios Especializados.
 Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el proyecto.
 - 1. INFORME DE DIAGNOSTICO TÉCNICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL



Av. Luzuriaga N°734 - Plaga de Armas Telf: Central (043) 421661





#Unidos techs carnos

El objetivo del presente estudio es la identificación de la problemática de las estructuras, equipamiento y condiciones actuales. Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender toda estructura a del área de intervención.

- Generalidades.
- Aspectos Generales.
- Descripción de la Situación Actual (Estructural, Arquitectónico, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Internet y Gestión del Senricio)
- Descripción de equipamiento
- Condiciones de Servicios Básicos Actuales.
- Conclusiones y recomendaciones.

2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El estudio topográfico tiene los siguientes objetivos

- Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar los planos topográficos.
- Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales posesión de terrenos y otros que el consultor o la supervisión veatro necesarios.
- Establecer puntos de referencia para el reptanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

Sistema de Unidades

- En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal
- Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales.
- Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m) según corresponda. Las unidades de superficie se expresarán en hectarea (ha), metros cuadrados (m2), según corresponda.

Referencia Topográfica

- El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.TM.), el elipsoide utilizar será el World Geodetic System (WGS-84).
- Los estudios topográficos deberán comprender como minimo lo siguiente:
 Definición de la topográfia de la zona de ubicación, obras conexas y sus accesos, según corresponda, con planos comprendidos a escalas visibles, considerando curvas a nivel no mayores a 1 m y con secciones transversales tanto en dirección longitudinal como en dirección transversal del ejé de canal
- Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y términos de tramos curvos, ubicación.
- Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación.

· Productos esperados

✓ Sin ser limitativo, el informe será detallado con el panel fotográfico y planos, archivos en CD. Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico

ANEXO: ESTUDIO TOPOGRÁFICO.

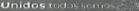
- ✓ Ubicación de la I.E.
- Antecedentes
- ✓ 2 BM Monumentado y Referenciado

Ynidos

Av. Luguriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661 29

des





- Metodologia
- Edificaciones
- Estado General
- Servicios
- Dirección del viento
- Antigüedad y observaciones
- Conclusiones y Recomendaciones

ESTUDIO DE SUELOS Y CIMENTACIÓN Para el estudio de suelos se realizarán las calicatas los cuales serán ubicados en coordinación con el inspector del proyecto, cuyo informe deberá contener.

Objetivo

Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas del área de las obras, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parametros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, perdida de agua a través de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de climentación y las características técnicas mínimas de las estructuras de cimentación, impermeabilización y otras necesarias.

Geologia

- El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el area donde se ubicarán las obras, teniendo las características de los suelos y la geografia de la zona. Por tal motivo, el Consultor debera tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:
- Conocer el contexto geológico regional de toda el area del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentanas; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geologia estructural
- Efectuar Mapeos de geología local, especificamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos, con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500 En las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.

b. Geotecnia

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos - geotécnicos, ensayos de mecânica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Av. Luguriaga N°734 - Plaga de Armas Telf: Central (043) 421661



#Unidos todo

- Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos que garanticen la calidad y exactitud a ser realizados en el País recomendando Laboratorios del sector público como Universidades y/o Instituciones, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.
- La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación del especialista; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratoro, se determinara la granulometria del sueto, clasificación del sueto, indices de plasticidad, etc.
- Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por el equipo evaluador.
- El consultor debera presentar el plano de Ubicación de las vistas fotográficas:
- Se realizarán las siguientes investigaciones de campo

INVESTIGACIONES DE CAMPO

Los Ensayos Estandar de Suelos que se han de realizar para las muestras alteradas: NORMA USADA

ASTM D 2488

ASTM D 422 **ASTM D 2487**

ASTM D 4318

ASTM D 2216

ASTM D 2937

- ENSAYO ESTANDAR
- Descripción visual manual
 - Análisis granulométrico por tamizado Clasificación unificada de Suelos
 - Limite liquido y limite plástico Contenido de humedad, 1° 212
 - Peso volumetrico

Productos esperados

Sin ser limitativo, el informe geológico y geotécnico se presentará por separado los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones deberá ser presentado en archivo Word, y contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en formato A-1 y en formato minimo AUTOCAD Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Especifico

- ANEXO: ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTÉCNICO: descripción geológica y geomorfológica general del área del Proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, las conclusiones y recomendaciones; asimismo debe incluir la caracterización de las calicatas y exploraciones efectuadas y los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permita visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos y archivos en CD.
 - Generalidades Aspectos Generales
 - Fases del Desarrollo del estudio
 - Geomorfologia regional

Telf: Central (043) 421661





#Unidos todos semos.

Section .

- Mecánica de suelos
- Análisis de cimentación
- Cantera de material granular
- Conclusiones y recomendaciones

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, deberá tomar en consideración la "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGPI-MEF y las disposiciones de la Guía general para identificación formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de perfil, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2015, FE/63 01

001-2015-EF/63.01
El objetivo es Identificar y evajuar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrian afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

El Análisis de Riesgo (AdR) permitira diseñar y evaluar las alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones

- Analizar los peligros de acuerdo a la naturaleza de intervención del proyecto que podría enfrentar el área de intervención, presentar plano de identificación de peligro en área.
- Determinar tas vulnerabilidades que podría surgir en el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones que permitirian reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas; 2, 1, 2, 2
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables.
- Realizar un análisis que incluya variaciones en la probabilidad de ocumencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionárian las situaciones de riesgo en el proyecto.
 - Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado

Estudio de Impacto Ambiental.

- Elaborar según los Contenidos Evaluación Preliminar EVAP-Anexo III
 Reglamento Ley SEIA.
- Si el Proyecto Inversión no se encuentra en el listado del anexo II o en sus actualizaciones en el marco de la Ley del SEIA, se considerá lo estipulado en el artículo 23 del citado reglamento, comprendido a proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA
- El Estudio de Impacto Ambiental, será el resultado de la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de Perfil que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio de perfil. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:
- El Estudio de Impacto Ambiental, a nivel de Perfil se desarrollará sobre la base de la normatividad del Ministerio del Ambiente, y debérá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto".

Unidos

Av. Luzuriago N°734 - Plaza de Arma: Telf: Central (043) 421661 32

dans



#Unidos todos somos (2) (07.2)

33

- Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.
- Como producto final de este estudio, se obtendrá la categorización ambiental, de ser el caso.

Diseño Estructural.

El objetivo del presente estudio es la elaboración de los diseños estructurales que conforman las obras de infraestructura proyectadas. Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

Generalidades Aspectos Generales

- Realizar con las metodologías y normas vigentes con el detalle suficiente para proporcionar confiabilidad de metrados de cada una de las partidas,
- Diseño sismo resistentes con normatividad vigente
- Comportamiento y deformaciones con la ayuda de software de modelado
- Planos detallados de porticos
- Planos detallados de aligerados
- Conclusiones y recomendaciones

Diseño Arquitectónico.

El objetivo del presente estudio es la elaboración de los diseños arquitectónico según normas vigentes del sector que conforman las obras de estructura proyectadas. Sin embargo, sin ser limitativo debera comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento).

Elaborar el informe de evaluación arquitectónica funcional.

Elaborar el anteproyecto arquitectónico (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en los estudios de tevantamiento topográfico y arquitectónico y otros que considere pertinentes.

Compatibilizar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento arquitectónico.

Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda

Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenirse en el mismo terreno.

Elaborar el informe de evaluación de las instalaciones sanitarias de las edificaciones existentes.

- Elaborar los metrados de todas las especialidades
- instalaciones sanitarias diagnóstico
- planteamiento arquitectónico
- Generalidades,
- Aspectos Generales.
- Realizar con las metodologías y normas vigentes con el detalle suficiente para proporcionar confiabilidad de metrados de cada una de las partidas.
- Planos detallados arquitectónico
- Conclusiones y recomendaciones.

10. Diseño de Instalaciones Sanitarias.

El objetivo del presente estudio es la elaboración de los diseños instalaciones sanitarias que conforman proyecto y/o estudio. Sin embargo, sin ser limitativo



Au. Luzuriago N°734 - Plaza de Armas *Telf:* Central (043) 421661



#Unidos todo

34

deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

- Generalidades.
- Aspectos Generales.
- Realizar con las metodologías y normas vigentes con el detalle suficiente para proporcionar confiabilidad de metrados de cada una de las partidas
- Cálculos de estimación.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Planos de instalaciones sanitanas

11. Diseño de Instalaciones Eléctricas.
El objetivo del presente estudio es la elaboración de los diseños instalaciones eléctricas que conforman proyecto y/o estudio. Sin embargo, sin ser limitativo deberá comprender toda estructura requerida por el proyecto para lograr su eficiencia y buen funcionamiento.

Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda. Elaborar el informe de evaluación Eléctrica funcional en su máxima demanda

Elaborar el anteproyecto en instalaciones electricas (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en los estudios de levantamiento topográfico y arquitectónico y otros que considere pertinentes.

Elaborar las memorias y planos Compatibilizar la propuesta con los estudios de ingenierla que intervienen en el desambllo y planteamiento.

Gestionar la factibilidad de Servicio ante la EPS.

Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.

Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenirse en el mismo terreno

Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenirse en el mismo terreno.

Generalidades.

Aspectos Generales.

Realizar con las metodologías y normas vigentes con el detalle suficiente para proporcionar confiabilidad de metrados de cada una de las partidas.

Cálculos de estimación:

- Conclusiones y recomendaciones.
- Planos de instalaciones eléctricas y diafragma unifilar.

Estudio de Seguridad Durante la Construcción Norma G.050.

El objetivo del presente estudio es la elaboración de un plan de segundad para la conformación del proyecto y/o estudio.

- Generalidades.
- Aspectos Generales
- Realizar con las metodologías y normas vigentes con el detalle suficiente para proporcionar confiabilidad de metrados de cada una de las partidas.
- Conclusiones y recomendaciones.

13. Planteamiento técnico.

- El planteamiento técnico, describe la solución al problema identificado, que puede contemplar los siguientes resultados
- Construcción de la Infraestructura de la Institución Educativa, de acorde a la demanda y a las normas y estándares del Ministerio de educación

Au. Luguriaga N°734 - Plaga de Armas Telf: Central (043) 421661



#Unidos todos somos

- Implementación con mobiliario escolar y demás mobiliario requerido por los alumnos, docentes y personal administrativos de la Institución Educativa
- Equipamiento con equipos tecnológicos requeridos por los alumnos, docentes y personal administrativos de la Institución Educativa
- Capacitación a profesores en temas de diversificación en el desarrollo de contenidos curriculares, mejora del proceso enseñanza - aprendizaje, entre otros.
- Plan de contingencia de ameritarse

Presupuesto y Cronograma. Metrados, Costos y Presupuestos

 Los metrados, aná sis de precios unitarios se comprenderán estrechamente y estarán compatibilizados entre si, en los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago,

 b) La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos y estar dentro de un rango razonable respecto a los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de ± 10% de los metrados reales

- c) Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra (de acuerdo a la R.E.R. Vigente), equipo, materiales y rendimiento de equipo, y mano de obra correspondientes. Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (Gastos generales lijos, variables, utilidad), El Presupuesto de obra, deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos indirectos y el IGV que corresponda.
- Presentar cálculo de flete, y ootización de los insumos que tiene más incidencia en el presupuesto.

15. Cronograma de ejecución de Obras

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Para el componente infraestructura será obligatoria la presentación de una Programación de Obra mediante Diagrama de Barras (Gantt) y Diagrama de Red (PERT CPM a similar) en software MS PROJECT

8. ESTUDIO SOCIAL

Objetivo

- Realizar trabajo de campo para la recopilación de datos primarios a partir de fuentes primarias
- Nóminas de matricula
- Realizar el Diagnóstico Socioeconómico
- Consolidar el Plan de equipamiento y capacitación para docente
- Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación de acuerdo a los formatos estándar de la ficha técnica.
- Consolidar los costos de operación y mantenimiento
- Gestionar los documentos de arreglos institucionales que garanticen la sostenibilidad del estudio.

Unidos

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas *Telf*: Central (043) 421661 35

der



#Unidos todos somos ¿

9. PLANOS DEL PROYECTO

- Plano de ubicación general del proyecto
- Plano clave
- Plano topográfico
- Planos estructuras a detalle
- Planos arquitectónicos a detalle
- Planos elevaciones
- Planos cortes
- Planos instalaciones electricas
- Planos instalaciones sanitaria;
- Planos de instalaciones complementarias (internet)

El CONTRATISTA deberá entregar el informe final en formato A4 debidamente foliado, sellado y firmado por el consultor y los profesionales responsables, el consultor presentar 2 ejemplares del perfil tècnico final, un (01) original y una (01) copias, asimismo deberá estar digitalizado y grabado en CD

2.3. Plan de Trabajo del Contratista.

El presente producto contiene la planificación de las actividades a desarrollar por EL CONTRATISTA durante todo el proceso de la formulación, una vez suscrito contrato, hasta el termino del mismo. El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Estudio de Pre inversión en cada uno de sus módulos y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los terminos de referencia. El Plan de Trabajo es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONTRATISTA, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como

que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desanollo del servicio, así como los tiempos destinados; por lo que se convierte en una herramienta para el seguirfilento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, con el proposito de cumplir con el objetivo de la contratación.

A continuación, se detalla los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del Plan de Trabajo:

- Carátula
- Indice de contenidos
- Marco legal y normativa técnica a aplicar.
- · Objetivos del Plan de Actividades (general y específicos)
- Metodología de la formulación del Estudio, para cada módulo (*).
- Descripción de las actividades a ejecutar. Siendo su contenido mínimo lo siguiente;

Responsabilidades y actividades de cada integrante del Equipo Técnico del Estudio, por cada módulo ("). Cuadro donde se identifiquen los contenidos del Estudio, los tiempos de elaboración de cada item y los profesionales a cargo.

Cronograma de desarrollo de las actividades el PIP (Diagrama Gantt).

Programación de visitas y actividades de campo (reuniones, talleres, entrevistas, encuestas, estudios, evaluaciones, entre otras), detallando objetivos, entidades y funcionarios clave con los que requiere coordinar.

Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo (*). Relación de profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio claves y no claves (Curriculum Vitae). Incluír datos de contacto (correo electrónico), N° de colegiatura y N° de documento de identidad.

Recursos fisicos destinados al desarrollo del Estudio, incluir dirección, teléfono de la oficina y dirección de correo electrónico empresarial.

Unidos

Av. Luguriaga N°734 - Plaga de Armas Telf: Central (043) 421661 36

y ou

#Unidos todas somos

Anexos:

Contratos o documentación donde se especifique o demuestre la relación contractual entre el Equipo Técnico del Estudio y EL CONSULTOR, durante el periodo que corresponda su participación (**) en el desarrollo del Estudio.

Notas:

(*) Módulo corresponde según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE pe) a los capítulos de Aspectos Generales, Identificación, Formulación y Evaluación.

2.4. Lugar y forma de presentación del Estudio.

El Contratista debe presentar el Estudio directamente en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, sito en la AV. Luzuriaga Nº 734. Plaza de Armas Huaraz – Huaraz – Ancash, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:30 horas.

Una vez aprobado el Estudio, el Contratista debe entregar el producto individualmente dos (02) originales + una (01) copia de cada uno de los expedientes técnicos, en físico conteniendo la información magnética del estudio, debidamente aprobados:

Será entregado en pioner A-4, color blanco de lomo 7.5 cm. Cumpliendo los requisitos de presentación respecto a los textos de la siguiente manera:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente Tamaño
(II)	Titulos 1	LL cl. Arial 3	Negrita-sub rayado 14
	Sub Titulos	Arial	Negrita 11
13	Contenido	Arial	Normal 11
14	Encabezado y Pie de página	Arial	Normal 08 5



Respeto a las fotografías, serán de tamaño jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte Inferior con tipo T3. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

Respecto a la presentación, la tapa y contratapa del informe debe ser rigida, la tapa contendrá texto y fotografias o infraestructura a construir. Llevarà separadores entre items, los cuales serán de formato A4 en papel de color.

La Información Digital del Proyecto en CD deberá presentarse en programas originales, Microsoft Word, Excel, la programación de Obra en Microsoft Project, indicando ruta critica, los planos digitalizados en AutoCAD, vistas 3D, base de datos del modelamiento arquitectónico, Costos en S10, base de datos del modelamiento o cálculos, la información necesaria escaneado en formato PDF y formato 01 debidamente llenado para su aprobación.

Todas las páginas que conforman el Estudio deberán estar enumeradas y foliados por el responsable (Profesional habilitado) de la elaboración del Estudio.



Av. Luguriago N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661 37

of au



#Unidos todos somos

Nota: El Contratista cumplirá con todos los trabajos considerados en los términos de referencia y así mismo si el término de referencia no completase algún estudio adicional o complementario el proyecto, el Contratista estará obligado en terminar todos los trabajos adicionales que podría presentarse ya sea durante la elaboración del Estudio o durante la evaluación del proyecto.

2.5. Confidencialidad.

El Contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencial dad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato en ambos casos. El Contratista deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por el Área usuaria en materia da seguridad de la información.

Así mismo, la información proporcionada al Contratista, o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadisticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

2.6. Extension del compromiso y responsabilidad del Contratista

El Contratista se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio los documentos que integran el Estudio, si estos son observados durante el tramite de obtención de obtención de autorizaciones y/o licencias

El Contratista deberá generar reuniones de coordinación con los interesados para conocer la información de primera fuente.

El Contratista deberá recopilar, evaluar y aprovechar la información base/documentos/planos, mapas, normas, leyes, reglamentos, fotografías, etc.

- El Contratista asume estos compromisos bajo responsabilidad, pera cuyo cumplimiento la
 Entidad podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones
 de coordinación; y en las oportunidades que sean necesarias. El Contratista no podrá negarse a
 cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente
 comprobada.
- El compromiso que asume el Contratista, implica que absolverá las consultas en forma escrita, o en forma personal.
- El compromiso que asume el Contratista, implica que absolverá las consultas y/o observaciones que se generen durante el proceso de convocatoria para la ejecución de la obra en un plazo máximo de cinco (05) días.
- El compromiso que asume el Contratista, implica que absolverá las consultas y/o observaciones
 que se generen durante la ejecución de obra en un plazo máximo de quince (15) días.
- El Contratista asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.
- La documentación que se genere durante la elaboración del Estudio constituirà propiedad de la
 Entidad y no podrá ser utilizada sin consentimiento escrito de la Entidad, para fines distintos a
 los del Estudio.
- La elaboración del Estudio sólo debe realizar buscando optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos e capital menores.

Unidos

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661 38

J. do



#Unidos todo

Los datos de campo deben ser tomados de manera real a fin de que reflejen la problemática del Estudio, los datos básicos serán: topografía, suelos, saneamiento, drenajes pluviales, ambiental, otros que sean necesarios, etc.

2.7. Consideraciones importantes.

- Las notificaciones que se generen de la Entidad al Contratista se efectuaran a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la ley de Contrataciones del Estado.
- El Estudio y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal
- competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la Entidad.

 Todos los documentos que se presenten en las olegas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.

2.8. Personal y equipamiento clave:

El Contratista dispondra del personal profesional y técnico, así como los fecursos pecesarios acreditados para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario, en el plazo establecido. La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudlendo el Contratista ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, debiendo tener en cuenta lo siguiente: ?

- El Contratista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- El Contratista realizará una evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan a alcanzar los objetivos del proyecto. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del mismo.
- Realizar la Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras y adjuntar los enexos según la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Vigente.
- Los profesionales que conformen el equipo del Contratista serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete por especialidad
- EL Contratista dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte. comunicación y equipamiento para cumplir eficientemente sus obligaciones, según su propuesta ofertados en el proceso de selección.
- Para el diseño se utilizarán programas de computo "software" de diseño Hidráulico vigentes, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, distanciándose de estimaciones o apreciaciones subjetivas.

2.9. Medidas de control y mecanismos de supervisión.

La ENTIDAD, a través del área de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería, supervisará, controlará



Av. Luguriaga N°734 - Plaza de Armas elf: Central (043) 421661



#Unidos todos somes

y monitoreará el avance de la ejecución de las actividades del Contratista a través de reuniones periódicas de trabajo para verificar el avance del servicio. El Contratista de la elaboración del Estudio estará sujeto a supervisión permanente por parte de profesionales y/o funcionarios que designe la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

2.10. Penalidades.

2.10.1. Penalidades por mora.

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automaticamiente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente f

40

Penalidad Diaria

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en dias

Donde

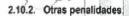
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente acrobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento del Contratista, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, en este caso a las obligaciones de entregas parciales que fuera materia de retraso.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras p	enalidades	
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal acreditado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.2 de una UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería o el Supervisor del Estudio.
2	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente	0.2 de una UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingenieria o



Au. Luguriago N°734 - Plaga de Armas Telf: Central (043) 421661 dur



#Unidos todos somos

	sustituido.		el Supervisor del Estudio.
3	Inasistencias a reuniones. Las inasistencias de algún profesional especialista o del Jefe de Proyectos acreditado, a las reuniones según el Cronograma de Reuniones adjuntado en el Plan de Trabajo presentado por el Contratista y aprobado por la Entidad.	0.20 U.I.T. por el máximo de 2 inasistencias del profesional que serán deducidos del pago del entregable que corresponde.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería o el Supervisor del Estudio.
4	Confirmación de recepción de un correo electrónico. La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por la Entidad o el Evaluador, en un periodo de un 1(1) día calendario después de haber recibido la notificación.	0.20 de una U.I.T. por cada dia calendario de no confirmar la recepción de la notificación.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingenieria o el Supervisor del Estudio
5	Documentación incompleta y desactualizada. Será aplicable si el Contratista no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación. 11 11 11 Asimismo, cuando presente de forma incompleta y desactualizada los entregables y/o el Estudio.	0.20 de una tritto por cada reunión en la que el Contratista presente documentación incompleta desactualizada.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingenjeria o el Supervisor del Estudio.
6	Por incumplimiento en la presentación de los entregables o informes programados. La multa será por cada dia de atraso injustificado.	0.20, de una U.I.T. por cada día de atraso.	Segun informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingenieria o el Supervisor del Estudio.
7	Por la presentación de documentación incompleta los entregables.	0.20 de una U.I.T. por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería o el Supervisor del Estudio.
В	Por incumplimiento en la entrega del Plan de Trabajo. La multa será por cada día de atraso injustificado, computado desde el 4 día hábil de la firma de contrato.	0.20. de una U.I.T. por cada dia de atraso.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios e Ingenieria o el Supervisor del Estudio.

Las penalidades serán aplicadas en los pagos parciales que ocurra la falta o en la liquidación del contrato.

Sobre las justificaciones, se exoneran la aplicación de la penalidad previa evaluación de la Entidad, considerando hechos ocurridos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentados, los cuales hayan impedido el cumplimiento de las actividades programadas.



Av. Luzuriago N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661

41

June 1



#Unidos todos samos

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

42

2.11. Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.12. Conformidad del servicio.

La conformidad lo otorgara la Sub Gerencia de Estudios e Ingenieria.

2.13. Labores post-estudio

El Contratista atendera las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas y planteadas por la ENTIDAD, (en la etapa de ejecución de la obra), en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas. Según lo estipulado en el Art. 40 Numeral 40.3 de la ley de contrataciones del estado.

2.14. Responsabilidades por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Comrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista. En caso de no incurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negatividad al Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.15. Prestaciones adicionales y reducciones.

La procedencia, autorización y ejecución de prestaciones adicionales, o la reducción de las prestaciones contratadas, se cefirán estrictamente al procedimiento, formalidad y oportunidad que disponen el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Art. 157° de su reglamento.

EL CONTRATISTA deberá informar a la SGEI, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

No obstante, las prestaciones adicionales o la reducción de las mismas, solo serán procedentes por orden escrita de la SGEI, y estarán referidas, necesariamente, a fin y objetivo del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista.

2.15.Pl Le pr di El de

Unidos

Av. Luzuriaga N°734 - Plaga de Armas *Telf*: Central (043) 421661 July

#Unidos tedos semos

43

EL CONTRATISTA solo podrà dar inicio a la prestación indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONTRATISTA, si este no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

2.16. Calidad y nivel de exigencia de la prestación.

La calidad del Estudio a elaborarse, y de los estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, la Entidad exigira un alto desempeño y compromiso al Contratista.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que el Contratista y su Equipo Técnico Profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para las prestaciones requeridas; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna Indo/e en los servicios o documentos que este prestará, desarrollará o elaborará para la Entidad.

En este orden de ideas, la Entidad revisara y observará los documentos elaborados por el Contratista las veces en que asilo considere necesario, hasta que estos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia. EL CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA.

3.1. Requisitos específicos.

U) II a ra3

3.1.1. Perfil técnico legal.

Para el desarrollo del Expediente se requerirá los servicios de una persona nátural o jurídica, nacional o extranjera con inscripción RNP vigente en el rubro de Servicios.

El Contratista en su calidad de postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por consiguiente y no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Condiciones de consorcio.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de uno de los consorciados puede ser de 50%.
- El porcentaje Minimo de participación en la presentación de la promesa formal de consorcio para el integrante que acredite mayor experiencia es de 50 %.

3.1.3. Perfil del personal clave.

Por la naturaleza del Estudio, se considera indispensable que el Contratista cuente con un equipo de profesionales, Ingenieros y especialistas. Ello, le permitirà desarrollar los aspectos técnicos requeridos, de la siguiente manera:

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas



#Unidos todos somos

- Todo el equipo profesional que labore en la realización del Estudio, deberá estar habilitado por su respectivo Colegio Profesional, de conformidad con la Ley Nº 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Ingenieros y Arquitectos.
- El Contratista deberá contar con un Equipo Técnico Clave mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad del Estudio y Equipamiento a elaborar.
 - Todos los profesionales del equipo técnico del Contratista que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoria de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el Colegio Profesional que les corresponda; lo cual deberá ser acreditado por el Contratista al inicip de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio, y durante el plazo que dure el mismo. Para el procedimiento de selección se acreditará este requisito con una copia simple del titulo profesional.
- Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aque la experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesion, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegió profesional, según corresponda.
- A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de la consultoria, el personal profesional que participe en ella deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio.
 - desarrollo del servicio.

 La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección, involucra únicamente a la Entidad y a el Contratista, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma la Entidad tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales del Contratista.
- En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente el Contratista deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos alstados debidamente justificados y previamente aceptados por la Entidad. Dicho compromiso constituye obligación esencial del Contratista. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.
- La expeñencia efectiva en el presente proceso comenzara a computarse desde la colegiatura. Para todos los profesionales propuestos, se considerará la experiencia en los últimos 25 años a la fecha de presentación de propuestas.
- El Contratista no debe utilizar personal de la entidad para el desarrollo parcial o total del Expediente, lo cual será causal de resolución del contrato.
- Ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si
 no ha sido aceptado previa y formalmente por la Entidad. En ese entendido, el
 Contratista deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del
 cambio de profesionales, a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación
 de los entregables ya que, de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que
 correspondan.
- De autorizarse el cambio de profesional, la carta de acreditación del nuevo profesional será remitida al Contratista dentro de los Cinco (5) días hábiles a partir de la autorización

Ynidos

Au, Luzuriaga N°734 - Plaga de Armas Telf: Central (043) 421661 14

J dies



#Unidos tedos somos

por la Entidad, el Contratista es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo de producto final.

En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Profesional del Contratista no cumple con la subsariación de observaciones de los productos de su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, las observaciones son relterativas, o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por la Entidad, ésta podrá solicitar al Contratista su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

45

3.1.4. Equipamiento estratégico

El equipamiento deberá encontrarse disponible, operativo y contar con las especificaciones técnicas, para el inicio efectivo de la prestación del servicio, lo cual será acreditado con la presentación de documentos serialados en las bases con ocasión de la suscripción del contrato.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Requisitos:

03

В

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Economista

B.1 / EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

N°	Cantidad	Cargo	Experiencia
01	01	Jefe de †⊥) 11 Proyecto	Acreditar experiencia minima de un (1) año a partir de la colegiatura, como Jefe, de Rroyectos o Proyectista o Jefe de Estudio o Director de Estudios o Supervisor o Monitor o Coordinador o Responsable o Responsable Técnico o Evaluador o Especialista; en la formulación o etaboración o supervisión de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria a nivel de Pre Inversión é Inversión (Perfil o Pre factibilidad, o Factibilidad o Fichas Técnicas Estándar o Fichas Técnicas Simplificadas, o la combinación de estos.
7	01	Arquitecto	Acreditar experiencia minima de un (1) año a partir de la colegiatura, como Especialista o Jefe o Coordinador o Responsable, Arquitectónico o en Arquitectúria o de Diseños Arquitectóricos o de Estudios Arquitectónico; en la formulación o

combinación de estos.

Acreditar experiencia mínima de un (1) año a partir de la colegiatura, como Especialista o Jefe o Coordinador o Responsable, de(en) Economía o Economista o en Formulación; en la formulación o etaboración o supervisión de proyectos en general, a nivel de Pre Inversión e Inversión (Perfil o Pre facibilidad, o Factibilidad o Fichas Técnicas Estándar o Fichas Técnicas Simplificadas, o ta

elaboración o supervisión de proyectos en general, a nivel de Pre Inversión le Inversión (Perfil o Pre factibilidad. o Factibilidad o Fichas Técnicas Estándar o Fichas Técnicas Simplificadas, o la

Estándar o Fichas Té combinación de estos.

Unidos fuaraz

Av. Luzuriago N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661 due



#Unidos todos somos

04	01	Especialista	Acreditar experiencia minima de un (1) año a partir
		Ambiental	de la colegiatura, como Especialista o Jefe o Coordinador o Responsable, de(en) Ambiental o Medio Ambiental; en la formulación o elaboración o supervisión de proyectos en general, a nivel de Pre Inversión e Inversión (Perfil o Pre factibilidad, o Factibilidad o Fichas Técnicas Estándar o Fichas Técnicas Simplificadas, o la combinación de estos.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditarà con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificades o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sir perjuició de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido el personal clave propuesto pera la ejecución del servició de consultoria.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los hombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emile el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para ecreditor la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintícinco (25) años antenores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, eun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no colricida biferalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requenido en las bases.

8.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N'	Cantidad	Cargo	Nivel grado o titulo	Profesión
01	01	Jefe de Proyecto	Titulo profesional	Ingeniero(a) Civil o Economista o Ingeniero Economista
02	01	Arquitecto	Titulo profesional	Arquitecto(a)
03	01	Economista	Titulo profesional	Economista o Ingeniero Economista
04	01	Especialista Ambiental	Titulo profesional	Ingeniero Ambiental

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos



Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas *Telf:* Central (043) 421661 y dea



#Unidos todas comos

Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoria.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aum cuando no coincida iteralmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

N"	Cant.	Med.	Detalle
1	1	Unidad	ESTACIÓN TOTAL
1	1	Unidad	GPS DIFERENCIAL
1	1	Unidad	CAMIONETA 4 X 4

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra vente o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estrategico requendo.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto fecturado acumulado equivalente a S/ 140,000.00 (Clento Cuarenta Mil con 00/100 Soles, por la contratación de servicios de consultoria iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria similares a los siguientes a la Elaboración o Supervisión de Estudios o Proyectos desarrollados a nível de Pre inversión e inversión (Perfii o Pre facilibilidad o Facilibilidad o Fichas Técnicas Estándar o Fichas Técnicas Simplificadas, en proyectos de infraestructura Educativas de los níveles inicial, primaria, secundaria, institutos y universidades.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte

Unidos

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661 July Cours



#Unidos tados samos,

W. 77 17

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, soto se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los dies (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentajo de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centra el método descrito en la Directiva "Paricipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debtendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación pe presumirá que las obligaciones se ejecutarion en paries iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 11.

Cuando en los contratos, ordenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuició de la anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, ségún corresponda, debe
 valorar de manere integral los documentos presentados por el postor para acreditar la
 experiencia. En tal sentido, aum cuando en los documentos presentados la denominación del
 objeto contractual no coincida literatmente con el previsto en las bases, se deberá validar la
 experiencia si las actividades que ejecultó el postor corresponden a la experiencia requenida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuendo ha sido colocado por el propio postor, no puede ser consideredo como una scredilación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

"Situación diferente se suscita ente el salto colocado por el cliente del postor (see utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certaza, ante la cual deblera reconocerse le validaz de la experiencia".

Unidos

Av. Luguriaga N°734 - Plaza de Armas Telf: Central (043) 421661 8

Des



#Unidos todos samos - hallin

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecular el contrato, lo que debé ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Ynidos

Av. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas *Telf:* Central (043) 421661

49

J

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200, 000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= [200,000.00] ¹⁵ : [70] puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite	M >= [170,000.00] y < [200,000.00]:
	documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el	[65]puntos
	mismo comprobante de pago ¹⁴ .	M > 140,000.00] ¹⁶ y < [170,000.00]:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	[60] puntos
	presente secolori de las suses resultan apricables para el presente lastor.	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos
	 Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: 	No desarrolla la metodología que sustente la oferta
	✓ Metas y obligaciones.✓ Relación de actividades.	0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

M >= S/ 1 000,000.00 M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00 M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00 [...] puntos [...] puntos [...] puntos

7/

Law

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
 ✓ Metodología de la elaboración del estudio de pre inversión. ✓ Programación GANT y CPM. ✓ Matriz de responsabilidades. ✓ Estimaciones de riesgos en el inicio, durante y después de la ejecución del proyecto. 	
 Detalle del procedimiento de la identificación del presente proyecto. Detalle del procedimiento de la formulación del presente proyecto. Detalle del procedimiento de evaluación del presente proyecto. Indicadores de controles de calidad a aplicar para controlar la calidad del estudio de pre inversión. 	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[10] puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[10] puntos
C.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
C.1.2	CAPACITACIÓN	·

Criterio:

Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como:

N°	Cargo	Requisitos	Temas
01	Jefe de Proyecto	Cursos o Capacitaciones o Diplomados	Programación de Multianual y/o Gestión de Inversiones y/o Directivas de acuerdo al INVIERTE.PE.
0	Economista	Título profesional	Programación de Multianual y/o Gestión de Inversiones y/o Directivas de acuerdo al INVIERTE.PE.

Acreditación:

Se acreditarán con copia simple de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS.

Importante

- Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.
- Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.

Jefe de Proyecto

Más de [25] horas lectivas: **[5]** *puntos*

Más de [20] hasta [25] horas lectivas:

[3] puntos

Más de 16 hasta [20] horas lectivas:

[1] puntos

Economista

Más de [25] horas lectivas: [5] puntos

Más de [20] hasta [25] horas lectivas:

[3] puntos

Más de 16 hasta [20] horas lectivas:

[1] puntos

y

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁷
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁷

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor, Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: P _i = O _m x PMP O _i
		Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. Nº 86012 DEL CENTRO POBLADO DE TOCLLA. DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". que celebra de una parte Municipalidad Provincial De Huaraz., en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20172268430, con domicilio legal en Av. Luzuriaga N° 734-Plaza de Armas De Huaraz. representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con domicilio Nº RUC [.....], con del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Le

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

des

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

Que

M

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades						
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].				
2	()						

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Le

74

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

Land



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

day

ingresar

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

y

Court

ref

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³	•	Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

James

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

lan

ref

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Jul

ref

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

and and

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

faul

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	· ·	•
Universidad		
Título profesional o grado obtenido		
Fecha de expedición del grado o título		

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Jun est

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{27}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

July Ches

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

of the state of th

ANEXO Nº 7 OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA				
TOTAL						

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Paul

A

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			,		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONEDA IMPORTE33 TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA34 ACUMULADO35			
TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴			
IMPORTE ³³			
MONEDA			
FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD PROVENIENTE ³² DE SER EL DE: CASO ³¹	,		
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹			
FECHA DEL CONTRATO O CP30			
COMPROBANTE DE CONTRATO O CP30 CP30			
OBJETO DEL CONTRATO			
N° CLIENTE			
å	1	2	3

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 31

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 34

35 Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ADO										
MONTO FACTUR ACUMULADO										
TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO VENTA³4 ACUMULADO³5										}
IMPORTE ³³										
MONEDA										
FECHA DEL CONFORMIDAD PROVENIENCIA CONTRATO O DE SER EL DE: CASO ³¹		•						,		
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹										
FECHA DEL CONTRATO O CP30										
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO										
OBJETO DEL CONTRATO										TOTAL
CLIENTE								:		
°	4	5	9	7	∞	თ	10	·	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Carl



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

due

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

8

Puel

ref

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

dene



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 50-2023-MPHZ/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Jane